

CRITERIOS DE ESTIMACIÓN DE CARGA DOCENTE (Consejo de Gobierno de 28/06/06)

La carga docente se estimará teniendo en cuenta las siguientes características y circunstancias de las asignaturas impartidas en enseñanzas regladas de primero y segundo ciclos y del curso de acceso:

- ciclo de impartición o tipo de enseñanza: primero, segundo o tercer ciclo; curso de adaptación; curso de acceso;
- carácter anual o cuatrimestral;
- número de alumnos matriculados;
- carácter troncal, obligatorio u optativo;
- situación del plan de estudios: vigente o en extinción;
- coincidencia con otras asignaturas;

y de los siguientes datos relativos a los programas de doctorado impartidos:

- número de créditos-alumnos matriculados en programas de tercer ciclo;
- número de tesis doctorales leídas.

El valor de la unidad de carga docente se ha fijado en 26.150 €, valor medio correspondiente a una plantilla formada por 1 catedrático de universidad, 3 profesores titulares de universidad, 1 profesor contratado doctor, 1 profesor ayudante doctor, 1 ayudante y 1 profesor asociado.

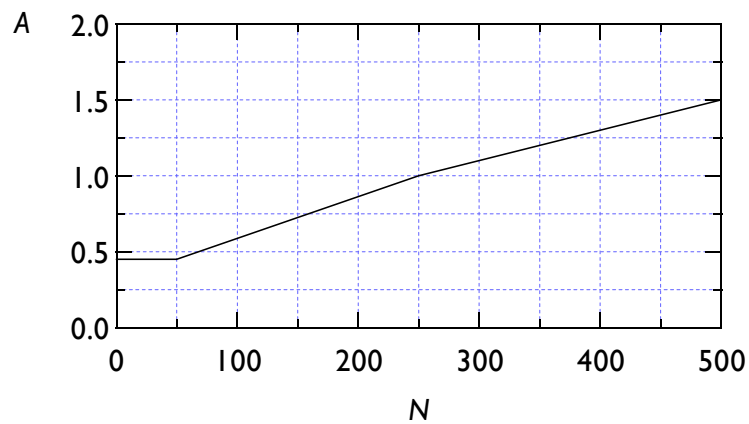
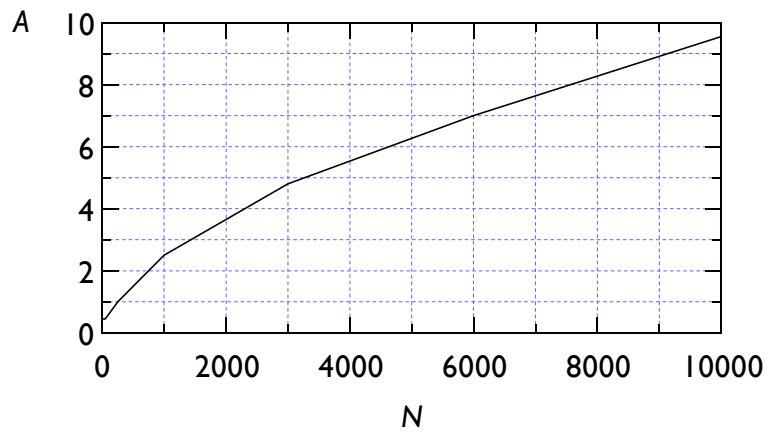
La estimación de la carga docente se calculará mediante la expresión siguiente (el sumatorio se extiende al conjunto de las n asignaturas impartidas por el departamento):

$$C_d = \sum_{i=1}^n A_i K_i T_i E_i + D_c + D_i + D_t \quad (1)$$

Se definen a continuación los parámetros que aparecen en la anterior expresión.

- El factor A depende del número de alumnos matriculados en la asignatura, N :
 - $A = 0,45$ si $N \leq 50$,
 - $A = 0,3125 + 0,00275N$ si $50 < N \leq 250$,
 - $A = 0,5 + 0,002N$ si $250 < N \leq 1000$,
 - $A = 1,35 + 0,00115N$ si $1000 < N \leq 3000$,
 - $A = 2,6 + 0,000733N$ si $3000 < N \leq 6000$,
 - $A = 3,18 + 0,000636N$ si $6000 < N \leq 17000$.

En los gráficos siguientes se representa la función anterior en dos rangos de N diferentes:



- El factor K depende del tipo de asignatura (troncal/obligatoria u optativa) y del ciclo o tipo de enseñanza en el que se imparte:

		K
Troncales y obligatorias	Primer ciclo	1,0
	Segundo ciclo	1,3
Optativas	$N \geq 50$	1,0
	$N < 50$	$N/50$
	Postgrado oficial	1,4
	Curso de adaptación	1,0
	Curso de acceso directo	0,5
	Plan en extinción	0,5

- El factor T depende del carácter anual o cuatrimestral de la asignatura:

		T
Anual		1,0
Cuatrimestral		0,6

- El factor $E = I + E_{\text{Lab}} + E_{\text{Pfc}}$ tiene en cuenta el grado medio de actividad docente de carácter práctico de los profesores del departamento, realizada en laboratorios propios del departamento o de la facultad/escuela, y la actividad docente dedicada a la dirección de proyectos o trabajos fin de carrera. En espera de que se lleve a cabo una valoración precisa de la actividad docente de los departamentos en laboratorios propios de la Universidad y en la dirección de trabajos fin de carrera, se ha tomado $E_{\text{Pfc}} = 0,05$ y los siguientes valores para E_{Lab} (deducidos a partir del grado de experimentalidad de las titulaciones):

	E_{Lab}
CC. químicas y ambientales	0,2
Ingeniería	0,18
CC. físicas	0,12
Psicología	0,07

- El sumando D_c tiene en cuenta la carga docente correspondiente a cursos de doctorado, y se obtiene mediante la expresión $D_c = N_c / 100$, siendo N_c el número total de créditos cursados por los alumnos matriculados en los programas del departamento.
- El sumando D_i tiene en cuenta la carga docente correspondiente a la dirección de trabajos de investigación, y se obtiene mediante la expresión $D_i = N_i / 36$, siendo N_i el número total de créditos cursados por los alumnos matriculados en los programas del departamento.
- El sumando D_t tiene en cuenta la carga docente correspondiente a la dirección de tesis doctorales, y se obtiene mediante la expresión $D_t = N_t / 6$, siendo N_t el número de tesis leídas en el departamento en los últimos tres cursos.
- Para la suma $D_c + D_i + D_t$ se establece un límite máximo igual al 25% de la carga docente correspondiente a enseñanzas regladas de primero y segundo ciclos (primer sumando del segundo miembro de la ecuación (1)).